

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210007200**

De conformidad con el numeral 2 del Art 322 del CGP, siendo procedente la presentación de recurso de apelación directa, Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante, en contra de la sentencia adiada 17 de febrero del año avante, en el EFECTO SUSPENSIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Por secretaria procédase a la remisión del expediente electrónico del expediente al Superior, acorde a los protocolos de gestión documental.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ae245c011c0948bbb11a3a3b76e00fc7668dc546d0558e2e8388b83fb008cf**

Documento generado en 03/03/2022 07:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>